



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

232

Decreto revocación delegaciones Aitor Morrás Alzugaray

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 10 de enero de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO.- Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 3897 de fecha 20 de junio de 2019, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 52 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad al previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en lo establecido que la revocación o modificación de las delegaciones tendrá que adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada con fecha 20 de junio de 2019 al Regidor Sr. Aitor Morrás Alzugaray en materia de vivienda, sistemas de información, mejora continua y desarrollo local.

SEGUNDO.- Delegar en el Regidor Sr. Ricardo Clivillé Vila, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de vivienda, sistemas de información, mejora continua y desarrollo local, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados a las áreas delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación a los procedimientos vinculados a la delegación acordada.

La delegación anterior incluye la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

TERCERO.- Delegar en la Regidora Sra. Desireé Ruiz Mostazo, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia desarrollo local, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actas que afectan en terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan otorgar.

CUARTO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Regidores y se proceda a su publicación al Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Regidor delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que se dicte ninguna resolución exprés en este sentido.

Eivissa

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente en el margen)

Doy fe

EL SECRETARIO-ACCTAL.,

(documento firmado electrónicamente en el margen)”

(Firmado electrónicamente: 12 de enero de 2023)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata

